

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por AIR-E S.A.S ESP contra EDGARDO DE JESÚS ALVARADO RAMÍREZ. RAD. 479804089001- 2023-00375-00

INFORME SECRETARIAL: 21/11/2023. Señora Juez, informo a usted con el presente que, dentro del término establecido en el auto anterior, la parte demandante no subsanó la demanda. SIRVASE PROVEER.

Es preciso mencionar, que esta agencia judicial sufrió un daño en equipo de cómputo, que contenía información de vital importancia, para la buena prestación del servicio en procesos civiles, y solo hasta el día 29 de noviembre fue recuperada la información, por parte del Ingeniero de Sistema de la Rama Judicial. Sírvase proveer.

EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA SECRETARIA

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por AIR-E S.A.S ESP contra EDGARDO DE JESÚS ALVARADO RAMÍREZ. RAD. 479804089001- 2023-00375-00

Trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, constata el Despacho que la parte demandante, vencido el término legalmente establecido no subsanó la demanda, bajo las directrices esbozadas en auto de fecha nueve (9) de noviembre de 2023.

En consecuencia, esta Agencia Judicial y conforme a lo establecido en el art. 90 del CGP

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva seguida por AIR-E S.A.S ESP contra EDGARDO DE JESÚS ALVARADO RAMÍREZ.

SEGUNDO: Una vez en firme la siguiente providencia, **DEVOLVER** los anexos sin necesidad de desglose al demandante y **ARCHIVAR** el expediente dejando todas las anotaciones pertinentes en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co Telf.- 3176231054-Calle 6 No. 6 – 90, Barrio Centro - Sevilla Zona Bananera (Magdalena) Firmado Por:
Sofia Ines Daza Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b61cf8ae7c080e86a5d5b0922d65aa44c5e2df1ea74c3c125262d1d1330c083c**Documento generado en 13/12/2023 03:17:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica